



02801-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 911 -2009-ANA

Lima, 02 DIC. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 566-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao e ingresado con Hoja de Envío N° 16632, organizado por Claudia Cecilia Cabanillas Rosales, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 099-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 27.01.05, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, Mario Máximo Ruiz Valverde, es titular de una licencia de uso de agua para el predio con Código Catastral N° 02452 de un área bajo riego de 6.35 ha y un volumen máximo anual de 92 456 m³, el mismo que ha sido transferido a favor de Claudia Cecilia Cabanillas Rosales, tal como se acredita con el Certificado Catastral, expedido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, asignándole el predio con Código Catastral N° 02452 y un área bajo riego de 6.3266 ha;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Virú, conformidad de la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, según Informe Técnico N° 004-2009-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe N° 0191-2009-ANA-DARH/ORDA/AGV, recomienda otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Claudia Cecilia Cabanillas Rosales, para el predio con Código Catastral N° 02452;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

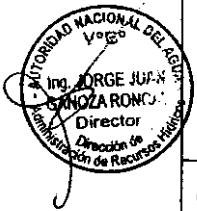
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Mario Máximo Ruiz Valverde, mediante Resolución Administrativa N° 099-05-DRA-LL/ATDRMVCH.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Santa, a favor de Claudia Cecilia Cabanillas Rosales para el predio con Código Catastral N° 02452, ubicado en el Bloque de Riego Chequepe, con Código PMVC-15B15, en el ámbito de la Comisión de Regantes Santa Clara, y de la Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Virú, de acuerdo con el siguiente detalle:





Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
Cabanillas Rosales, Claudia Cecilia	00326240	El Arenal	02452	6.3266	92 456



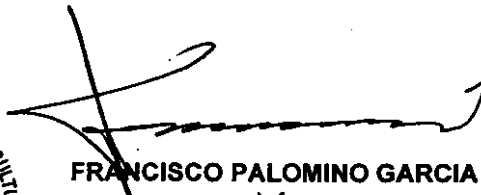
ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, la notificación de la presente resolución a Claudia Cecilia Cabanillas Rosales, a la Comisión de Regantes Santa Clara, y a la Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Virú.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,





FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua